



Guarda y custodia de un menor a persona distinta a sus progenitores

Olga Ávila. Abogada del departamento de Civil de Medina Cuadros

Sumario

- 1.- Demandante solicita guarda y custodia de menor.
- 2.- Recurso de Apelación.
- 3.- Recurso ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.
- 4.- Posibilidad para solicitar guarda y custodia de menor por familiar
- 5.- Análisis Jurisprudencial

EN BREVE: La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la Sentencia número 492/2018, atribuye la guarda y custodia de una menor a su tía paterna, que se hizo cargo de ella antes del fallecimiento de su madre en 2012. Este Auto establece también un régimen de visitas progresivo a favor del padre, para permitir que la niña se adapte a su entorno y poder valorar más adelante si recupera la custodia.

En nuestro derecho existe la posibilidad de pedir la guarda y custodia por un familiar, es decir, se puede solicitar la custodia por un tercero que no sea progenitor de los menores, pero es indispensable

...